

Resolución Directoral

Puente Piedra, 25 de abril de 2025.

VISTO: El Expediente N° 00002802 que contiene; la Nota Informativa N° 082 – 04/2025 –SS– HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N° 195 – 04/2025 –DAT– HCLLH/MINSA, el Informe Técnico N° 18 – 04/2025 – EP – OPE – HCLLH, la Nota Informativa N° 033 – 04 – 2025 – OPE – HCLLH/MINSA, el Informe Legal N° 095– 04 – 2025 – AJ – HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo, responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29414 - Ley que establece que los Derechos de la Personas Usuarias de los Servicios de Salud, tiene como objeto establecer y garantizar los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud. Esta ley busca asegurar que todas las personas tengan acceso a una atención integral de salud que incluya la promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación, así como el acceso a la información y el consentimiento informado;

Que, el artículo 9º del Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la formulación Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", misma que establece los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;



Que, mediante Resolución Directoral N° 397 – 12 /2024 – DE – HCLLH/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2024, se aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", el cual tiene como finalidad contribuir a la mejora de la gestión de las diferentes unidades orgánicas, a través de la estandarización de los Planes de Trabajo en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, orientados a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes, en concordancia con el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Nota Informativa N° 082 – 04/2025 –SS– HCLLH/MINSA de fecha 10 de abril del 2025, la Jefa del Servicio Social, se dirige al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para remitirle el "Plan de Trabajo del Servicio Social del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2025" y proceder con el flujo correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° 195 – 04/2025 –DAT– HCLLH/MINSA de fecha 14 de abril del 2025, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento hace llegar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el "Plan de Trabajo del Servicio Social del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2025", para su aprobación con la emisión del acto resolutorio pertinente; en ese sentido, la Dirección Ejecutiva remite el Expediente a la Oficina de Planeamiento Estratégico, para la atención y emisión del Informe Técnico correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 18 – 04/2025 – EP – OPE – HCLLH, de fecha 15 de abril del 2025, la coordinadora del Equipo de Planeamiento de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable a la aprobación del "Plan de Trabajo del Servicio Social del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2025", y por lo tanto recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;

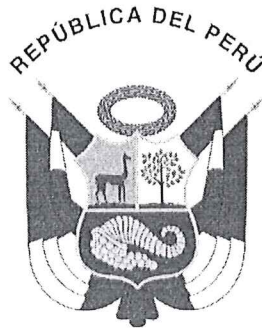
Que, mediante Nota Informativa N° 033 – 04 – 2025 – OPE – HCLLH/MINSA, de fecha 16 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite el Informe Técnico N° 18– 04/2025 – EP – OPE – HCLLH, y el "Plan de Trabajo del Servicio Social del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2025", a la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 095 – 04 – 2025 – AJ – HCLLH/MINSA de fecha 23 de abril del 2025, la Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concluye que el "Plan de Trabajo del Servicio Social del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2025", se enmarca dentro de la normativa establecida para su implementación, y en ese sentido recomienda su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, habiéndose corroborado que las actividades contempladas en la propuesta del plan están alineadas con el Plan Operativo Institucional 2025 y que cumple con la estructura establecida según la Directiva Administrativa N° 001 – HCLLH – 2024/OPE, Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y además considerando que la finalidad del "Plan de Trabajo del Servicio Social del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2025", es planificar, proyectar y desarrollar actividades que respondan a las necesidades de los pacientes y familiares, y por ende contribuir en la calidad de vida y bienestar socio – familiar durante su permanencia en la institución; promoviendo de esa manera una política de gestión positiva para toda la población;

Que, consecuentemente, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión correspondiente del acto resolutorio;





Resolución Directoral

Que, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, y;

En uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y la Resolución Ministerial N° 161 – 2025/MINSA, de fecha 07 de marzo del 2025, que dispone designar temporalmente al M.C Luis Enrique Ríos Olivos, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud;

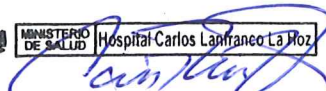
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ – 2025", mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
MC. Luis Enrique Ríos Olivos
CMP. 30544 RNE. 032119
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LERO/FRAB

C.c.:

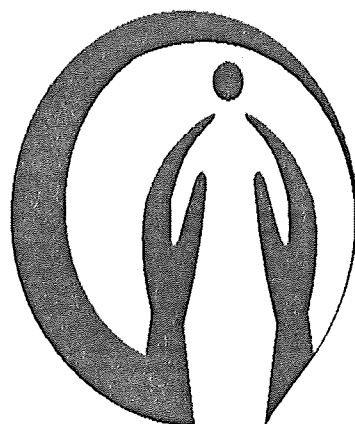
- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Departamento de Apoyo al Tratamiento.
- Servicio Social – HCLLH.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz



H O S P I T A L

Carlos Lanfranco La Hoz

**PLAN DE TRABAJO DE
SERVICIO SOCIAL
2025**



CONTENIDO

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	FINALIDAD.....	4
III.	OBJETIVOS.....	4
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V.	BASE LEGAL.....	4
VI.	CONTENIDO DEL PLAN.....	5
6.1.	Aspectos Técnicos Conceptuales.....	5
6.2.	Análisis situación actual.....	6
6.2.1.	Antecedentes.....	6
6.2.2.	Problema.....	6
6.2.3.	Causas del problema.....	7
6.2.4.	Alternativas de solución.....	7
6.3.	Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI.....	7
	Articulación operativa con las actividades operativas del POI.....	7
6.4.	Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos.....	8
6.5.	Financiamiento.....	8
VII.	RESPONSABLES.....	8
VIII.	ANEXOS.....	8





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

I. INTRODUCCION

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobó con Resolución Directoral N° 403-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, resultado del esfuerzo participativo y articulado con las jefaturas de la Oficinas, Unidades, Departamentos y Coordinadores de los diferentes Programas Presupuestales respecto a la programación de las actividades operativas e inversión que se proyecta desarrollar en el año 2025.

De la misma manera, Servicio Social durante el año 2024, logró aprobar el Plan de trabajo anual 2024, mediante Resolución Directoral N° 146-05/2024-DE-HCLLH/MINSA, el cual su objetivo fue el contribuir al fortalecimiento de la salud física y social del paciente que acude al HCLLH con énfasis en el aspecto familiar, a través de la intervención profesional, haciendo uso de los recursos institucionales, a fin de lograr resultados de mayor trascendencia en la población usuaria.

Servicio Social forma parte de la estructura orgánica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz depende orgánicamente del Departamento de Apoyo al Tratamiento; el cual atiende las 24 horas del día en el servicio de Emergencia y Hospitalización y en el horario Diurno en el servicio de Consultorios Externos.

Actualmente Servicio Social cuenta con 19 Licenciadas en Servicio Social, profesión que se caracteriza por su complejidad y su diversidad, se ocupa tanto del individuo como de la sociedad, de los grupos, de las familias y de las comunidades, no solo en cuanto a aspectos sociales sino también económicos y de desarrollo.

Uno de los campos de mayor demanda que ocupa el trabajador social es el sector salud, donde su labor es intervenir con individuos, familias y comunidades.

En el campo de la salud, el Trabajo Social es definido como la actividad profesional que tiene por objeto la investigación de los factores psicosociales que inciden en el proceso salud- enfermedad, así como el tratamiento de los problemas psicosociales que aparecen con relación a las situaciones de enfermedad. Es así que el conocimiento de la realidad de cada paciente es fundamental, por lo que este proceso lleva implícito estudiar al usuario e identificar las redes de relaciones (familia, institución, situación de marginación o exclusión).

Debido a estos aspectos, se afirma que el objetivo del trabajo social en la salud es identificar e intervenir en los factores sociales que inciden en las condiciones de salud de la población, derecho habiente a través de un proceso metodológico tendiente a propiciar que la población usuaria participe en el desarrollo de acciones de promoción, protección, conservación y recuperación de la salud basadas en sus necesidades; por lo que una de las fortalezas que aporta al cumplimiento de este propósito es que las competencias del trabajador social le permita manejar metodologías propias de la profesión a través de la investigación y el diseño de planes de intervención que propicie la autonomía y empoderamiento del usuario en la necesidad de mejorar sus condiciones de salud, pasando de su perspectiva de víctima a mirarse como un sujeto de derechos.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

En este sentido, la intervención de los trabajadores sociales en salud, se centra específicamente en la enfermedad y sus efectos psicosociales, mediante la aplicación de métodos y técnicas específicas.

II. FINALIDAD

El presente Plan de trabajo tiene como finalidad el planificar, proyectar y desarrollar actividades que respondan a las necesidades de los pacientes y familiares, por ende, contribuir en la calidad de vida y bienestar socio-familiar durante su permanencia en la Institución.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General:

Optimizar la gestión de recursos e infraestructura Institucional para mejorar la calidad del servicio, la accesibilidad y la eficiencia operativa en el entorno de la salud.

3.2 Objetivo Específico:

- Realizar evaluaciones socio-económicas para establecer riesgos y diagnósticos sociales de los usuarios del hospital a nivel de emergencia, ambulatorio y hospitalizado, a fin de determinar la intervención profesional que contribuya a la disminución de los principales problemas socio-económicos y de salud de la población usuaria.
- Desarrollar estrategias integrales de renovación de equipamiento institucional.
- Evaluar el cumplimiento de las actividades operativas previa programación.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan tiene como ámbito de aplicación a todo el personal de Servicio Social, para las atenciones en los Servicios Emergencia, Hospitalización y Consultorios Externos en beneficio de los habitantes de los distritos de Puente Piedra, Carabayllo, Santa Rosa y Ancón, así como de las jurisdicciones de Los Olivos, Comas, San Martín de Porres, Callao entre otros.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842-1997 Ley General de Salud.
- Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado".
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Administración Pública.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29414, que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N° 29344 Ley Marco del Aseguramiento Universal.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona Adulta Mayor, y su modificatoria.
- Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y su modificatoria.
- Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar N° 26763





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

- Ley de Prevención, Sanción y Hostigamiento del Abuso Sexual N° 27942
- Ley N° 30112 Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social.
- D.L. N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 463-20210/MINSA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del HCLLH.
- Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA, resuelve aprobar la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N° 403-12 2024-DE-HCLLH/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, que se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del HCLLH.
- Resolución Directoral N° 128-05/2011-HCLLH/SA, resuelve aprobar los manuales de Procedimientos de los Servicios de Nutrición, Social, Farmacia y de Psicología del Dpto. de Apoyo al Tratamiento del HCLLH.
- Resolución Directoral N° 397-12/2024-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-HCLLH-2024/OPE "Directiva Administrativa para la elaboración de planes de trabajo V.02 del HCLLH.
- Resolución Directoral N° 028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH/OPE-2023-Directiva Administrativa para la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales del HCLLH.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales

Trabajadora Social: profesional que se encarga de ayudar a las personas a mejorar su bienestar y a cubrir sus necesidades básicas

Caso Social: situación específica que se enmarca en un problema social determinado.

Visita Domiciliaria: técnica privativa del Servicio Social que se aplica en el domicilio del cliente, a través de la entrevista y la observación, con fines de facilitar el diagnóstico e intervención y con el propósito de vincular el problema del cliente al sistema socio-familiar.

Diagnostico Social: Procedimiento donde se establece las necesidades y problemas sociales que afectan al usuario y que tiene por finalidad servir de base para realizar un tratamiento social.

Exoneración: Apoyo económico de la Trabajadora Social, otorgado al usuario de menores recursos económicos, con la finalidad de contribuir con el apoyo al diagnóstico médico en beneficio de su salud. Dicha exoneración está sustentada en el estudio social económico del usuario.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Entrevista: Es una técnica de comunicación verbal y de observación donde se intercambian mensajes con objetivos definidos, procurando establecer empatía, a fin de obtener información veraz del caso en estudio. Las entrevistas pueden ser: Entrevista Social a la demanda y entrevista de seguimiento.

Problemas Sociales: Existe un problema social cuando un grupo de influencia es consciente de una condición social que afecta a sus valores, y que puede ser remediada mediante una acción colectiva.

Atención Social: Acción dirigida al paciente, para identificar la morbilidad social y/o necesidades por lo que acude al servicio.

Orientación Social: Es la actividad que se brinda al usuario intra y extra muros, permitiendo orientar y guiar sobre temas concretos y en un corto plazo.

Indigencia: Situación socioeconómica en la cual se encuentran aquellas personas que carecen de recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

6.2. Análisis situación actual

6.2.1. Antecedentes

Servicio Social durante el año 2024 abordó estrategias orientadas de planificación y ejecución de actividades que respondan a las necesidades de los pacientes y familiares, con la finalidad de contribuir en la calidad de vida y bienestar socio-familiar durante la permanencia en los diferentes servicios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

En ese sentido, se realizó pertinentemente la atención individual a los pacientes y sus familiares; así como se garantizó el bienestar mediante la atención adecuada y de calidad.

Como estratégica también se logró una coordinación permanente con Instituciones Públicas y Privadas, lo cual generó la fomentación de alianzas estratégicas para atender las necesidades de los pacientes; así como internamente se realizó las coordinaciones oportunas y permanentes con el Área de Relaciones Públicas e Imagen institucional para la difusión de los casos de indigencia en nuestra institución.

En cuanto a los equipos de protección personal para el recurso humano de Servicio Social se logró la distribución mensual; por ende, se cumplió a cabalidad con las medidas de bioseguridad en la Institución.

Finalmente, con respecto a los equipos informáticos, Servicio Social adquirió 01 Impresora Multifuncional a través del Programa Presupuestal de Salud Mental PP 0131, la cual fue asignada para el área de Servicio Social de Emergencia; asimismo, 04 ventiladores para las áreas de Servicio Social de Emergencia, Hospitalización, Consultorios Externos y la Jefatura.

6.2.2. Problema

1. Equipos de Cómputo e Impresoras deteriorados por exceso de tiempo de vida útil para las áreas de Hospitalización, Consulta Externa y Jefatura.
2. Falta de adquisición de mobiliario de oficina (sillas ergonómicas, estante, anaqueles, mesa, sillones reclinables, escritorio estante).





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

3. No se cuenta con lector biométrico para la toma de huellas dactilares para la identificación de los pacientes NN NN.
4. No se cuenta con disponibilidad de movilidad institucional para realizar las visitas domiciliarias.
5. Falta de Recurso Humano para atender el incremento de demanda de pacientes.
6. Dificultad de acceso al servicio, por parte de los pacientes que presentan alguna discapacidad física.

6.2.3. Causas del problema

1. Falta de Presupuesto para la compra de Equipos de Cómputo, Impresoras y mobiliario.
2. La Unidad de Logística no atendió los pedidos de Servicio Social desde el año 2022.
3. Falta de interés por parte de las autoridades para la compra y funcionamiento del lector biométrico.
4. Se prioriza el traslado de muestras; asimismo, el área de Transportes cuenta con 02 vehículos para todas las atenciones del Hospital, por lo que no se abastece.
5. No se cuenta con presupuesto para la contratación de 02 trabajadores Sociales
6. Mala ubicación de la oficina principal de Servicio Social, el cual se ubica actualmente en el segundo piso.

6.2.4. Alternativas de solución

1. Coordinar con el Programa Presupuestal de Salud Mental PP 0131, para la adquisición de equipos de cómputo, impresora y mobiliario; Asimismo, con el equipo de Presupuesto para la disponibilidad presupuestal.
2. Continuar con el seguimiento de pedidos que no se adquirieron por la Unidad de Logística; además sugerir a U. Logística mapear los requerimientos que no fueron atendidos oportunamente y priorizarlos.
3. Gestionar los trámites correspondientes ante la RENIEC y el MINSA a fin de que se implemente el lector biométrico en Emergencia.
4. Gestionar para la adquisición de un vehículo para la atención de la demanda insatisfecha.
5. Solicitar la contratación a la Oficina de Administración mediante Concurso CAS y/o por la modalidad de Locación de servicios.
6. Reubicar el ambiente de Servicio Social en el primer piso, priorizando la atención social del paciente discapacitado.

6.3. Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI

Articulación operativa con las actividades operativas del POI





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Actividad Operativa POI
OEI.02. Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud; centradas en la persona; familia y comunidad; con énfasis en la promoción de la salud y la pre	AEI.02.03. Redes Integradas de Salud; implementadas progresivamente a nivel nacional.	Exoneración de apoyo al usuario(a)
		Visita domiciliaria
		Evaluación social para determinar nivel de pobreza
		Afiliaciones al SIS por emergencia
		Afiliaciones al SIS recién nacidos
		Control de calidad ficha sociales
		Informe social

6.4. Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos

Indicador	Fórmula de calculo	Línea base	Valor esperado (meta)	Fuente	Periodicidad
Porcentaje de evaluaciones de POI	N° de evaluaciones realizadas x 100/N° de evaluaciones programadas	90%	100 %	Servicio Social	Semestral
Porcentaje de Fichas Sociales aplicadas	N° de Fichas Sociales Aplicadas x 100/N° de Fichas Sociales programadas	80%	90%	Informe de Fichas Sociales	Mensual
Porcentaje de Visitas Domiciliarias	N° de Visitas Domiciliarias realizadas X 100/N° de Visitas Domiciliarias programadas	85%	85%	Informe de Visitas Domiciliarias	Mensual
Porcentaje de Casos Sociales.	N° de Casos Sociales realizados x 100/N° de Casos Sociales programados	60%	65%	Informe de Casos Sociales	Mensual

6.5. Financiamiento

De acuerdo a la actividad presupuestal 5000455 apoyo al ciudadano y a la familia; Asimismo, coordinaciones con el Programa Presupuestal y, según la disponibilidad presupuestal.

VII. RESPONSABLES

Dirección Ejecutiva:

- MC Luis Enrique Ríos Olivos

Director de la Oficina de Administración

- Lic. Adm. Walton Gorky Del Águila Ríos

Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento

- Q.F. Miguel Ángel Gonzales Oscoco.

Jefatura de Servicio Social

- Lic. María Julia Díaz Rojas

VIII. ANEXOS





Anexo 2

Formato 02: Programación de metas físicas a nivel de actividad

Cod. presupuestal	Actividad operativa	Unidad de medida	Programación física												Total anual
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	
5000455	Exoneración de apoyo al usuario(a)	Atención	390	400	405	425	426	425	400	410	415	420	410	420	4946
5000455	Visita domiciliaria	Visita	8	8	8	7	8	8	8	8	8	7	7	7	92
5000455	Evaluación social para determinar nivel de pobreza	Evaluación	40	40	40	42	44	45	45	47	48	48	47	48	534
5000455	Afiliaciones al SIS por emergencia	Acción	380	400	410	410	415	440	450	465	450	455	450	500	5225
5000455	Afiliaciones al SIS recién nacidos	Acción	300	305	310	315	320	300	330	350	320	310	315	310	3785
5000455	Control de calidad ficha sociales	Documento	45	44	42	49	48	46	44	46	45	44	46	48	547
5000455	Informe social	Informe	25	28	30	28	30	34	36	36	34	34	36	38	389

(*) Considerar valores numéricos como meta física



SERVICIO SOCIAL



Anexo 3

Formato 03: Programación de actividades

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL
Realizar evaluaciones socio-económicas para establecer riesgos y diagnósticos sociales de los usuarios del hospital a nivel de emergencia, ambulatorio y hospitalizado, a fin de determinar la intervención profesional que contribuya a la disminución de los principales problemas socio-económicos y de salud de la población usuaria	Se realizará la aplicación de Fichas Sociales	Documento	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	280
	Visitas Domiciliarias	Visita Domiciliaria	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	96
Desarrollar estrategias integrales de renovación de equipamiento institucional.	Identificar las necesidades de equipamiento del departamento de servicio social	Documento	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	12
	Concientizar a las autoridades para la compra de equipos de cómputo.	Documento			x				x			x		x	04
	Identificar equipos obsoletos o en mal estado	Documento		x		x			x		x		x		05
	Participar en reuniones multidisciplinarias	Reunión				x				x				x	03
Evaluar el cumplimiento de las actividades operativas previa programación.	Realizar seguimiento periódico de las actividades	Documento			x				x			x			03
	Comparar los resultados con los objetivos establecidos	Documento				x				x			x		03



SERVICIO SOCIAL